



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA

"Valle del Ausangate"

"Capital del Tejido Andino"



RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 073 - 2025 - MDP/GM.

Pitumarca, 10 de marzo del 2025.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA, PROVINCIA DE CANCHIS - REGIÓN CUSCO.

VISTO:

El Oficio Nro. 00874-2024-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401:SCCE/DE, emitido por el M.C. Valerio Salas Suna, Director Ejecutivo de la Red de Salud Canas Canchis Espinar de la Gerencia Regional de Salud de Cusco, Informe N° 204-2025-MDP/SGIDU/JLD, emitido por el Ing. Jhonatan Llerena Delgado, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Opinión Legal N° 084-2025-JHD-OAJ-MDP, emitido por el Abg. Jose Huamani Duran, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305. en concordancia con el artículo II del título preliminar y el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el artículo 43° de la ley orgánica de municipalidades N° 27972;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la ley N° 27972, Ley Orgánica de municipalidades, establece "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el numeral 11) del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG se establece: "Concluida la obra, la Entidad designará una comisión para que formule el Acta de Recepción de los trabajos y se encargue de la liquidación técnica y financiera, en un plazo de 30 días de suscrita le referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el Ingeniero Residente y/o Inspector de la Obra, que servirá de Bases para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso";

Que, el numeral 12 del Artículo 1° de la Resolución de Contraloría N° 195-88-GG, que regula la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa, "Posteriormente a la liquidación, se procederá a la entrega de la obra a la Entidad respectiva o Unidad Orgánica especializada, la cual se encargará de su operación y mantenimiento, asegurando el adecuado Funcionamiento de las instalaciones";

Que, el artículo 27 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que textualmente expresa que "la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)" así mismo en el artículo 39 de la misma normativa expresa: "(...) Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Oficio Nro. 00874-2024-GR.CUSCO/GRSC/U.E.401:SCCE/DE, de fecha 05 de agosto del 2024, emitido por el M.C. Valerio Salas Suna, Director Ejecutivo de la Red de Salud Canas Canchis Espinar de la Gerencia Regional de Salud de Cusco, mediante el cual solicita la transferencia de infraestructura del Centro de Salud Pitumarca;

Que, mediante Informe N° 204-2025-MDP/SGIDU/JLD, de fecha 05 de marzo del 2025, emitido por el Ing. Jhonatan Llerena Delgado, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita la conformación de la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS (CTP): "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. PITUMARCA MICRO RED COMBAPATA, RED CANAS CANCHIS ESPINAR - DIRESA**



CUSCO, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO, con CUI 2126403, de conformidad con la DIRECTIVA N° 001-2023-MDP/C-C. "DIRECTIVA PARA EL PROCESO DE RECEPCION, LIQUIDACIÓN, TRANSFERENCIA Y CIERRE DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA EJECUTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA", de acuerdo al siguiente detalle;

N°	CARGO	
1	Presidente	Sub Gerencia (Unidad Ejecutora del Proyecto)
2	Secretario	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
3	1er Miembro	Gerente de Administración
4	2do Miembro	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras

Que, mediante Opinión Legal N° 084-2025-JHD-OAJ-MDP, de fecha 06 de marzo del 2025, emitido por el Abg. Jose Huamani Duran, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDP, determina PROCEDENTE y legal, la **CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS**, para la transferencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. PITUMARCA MICRO RED COMBAPATA, RED CANAS CANCHIS ESPINAR - DIRESA CUSCO, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**;

Estando a lo expuesto, y a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y a las facultades conferidas por la Resolución de Alcaldía N°004-2025-A-MDP-C-C, de fecha 02 de enero del año 2025, de Delegación de facultades al Gerente Municipal;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, los Miembros de la **COMISIÓN DE TRANSFERENCIA DE PROYECTOS** para la transferencia del proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DEL C.S. PITUMARCA MICRO RED COMBAPATA, RED CANAS CANCHIS ESPINAR - DIRESA CUSCO, PROVINCIA DE CANCHIS - CUSCO"**, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	CARGO	
1	Presidente	Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano
2	Secretario	Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
3	1er Miembro	Gerencia Municipal
4	2do Miembro	Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras
5	3er Miembro	Responsable de la Unidad de Patrimonio

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a las áreas involucradas el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los miembros integrantes del citado Comité de Recepción y a las demás unidades orgánicas vinculadas con este acto, así mismo, encargarle a la unidad de Estadística e informática para su publicación en el Portal de Transparencia de la Municipalidad Distrital de Pitumarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PITUMARCA
CANCHIS - CUSCO

Abog. Mario Ruiz Mamani
DNI: 24716665
GERENTE MUNICIPAL

